



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 061-2021-MPCH/A

Chiclayo, 29 de setiembre de 2021.

### VISTO:

El Oficio N°231-2021-MPCH-GSG, de fecha 13 de setiembre, de la Gerencia de Secretaria General, el Oficio N°232-2021-MPCH-GSG, de fecha 13 de setiembre, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°1093-2021-MPCH-GAJ, de fecha 08 de setiembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°551-2021-MPCH/GPPM, de fecha 27 de agosto del 2021, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N°418-2021-GAJ-MPCH, de fecha 24 de agosto del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N°01-2021-MPCH-SGPV, de fecha 11 de agosto de 2021, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, el Memorando N°264-2021-MPCH/GSG, de fecha 28 de junio del 2021, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe N°299-2021-MPCH/SGPV, de fecha 05 de agosto del 2021, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, el Dictamen N°100-2021-MPCH/CAL, de fecha 22 de setiembre del 2021, de la Comisión de Asuntos Legales, el Dictamen N°101-2021-MPCH/CPV CDC, de fecha 22 de setiembre del 2021, de la Comisión de Participación Vecinal, Ciudadanía y Defensa Civil, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de setiembre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41° señala que los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional: así mismo, el inciso 26) del artículo 9° de la norma citada indica que corresponde al concejo municipal; "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Colaboración entre entidades, establece en el numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; en concordancia con el numeral 88.3 del mismo cuerpo normativo que señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Así mismo se debe tener en cuenta que el numeral 87.2.3, establece que se debe prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades

## ACUERDO MUNICIPAL N° 061-2021-MPCH/A

puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones.

Que la Ley N° 28238, se crea la Ley General de Voluntariado, la misma que tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de las personas peruanas y extranjeras en servicios voluntarios, y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional.

Que, con fecha 30 de marzo del 2021, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPCH/A, se aprobó la "Creación del Programa de Voluntariado Municipal de la Provincia de Chiclayo", en virtud a la necesidad de promover y contar con la participación voluntaria de la población individual o colectivamente, con el objeto de reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos voluntarios en espacios en el desarrollo político, social, económico, y cultural a favor de la Población Chiclayana. Así mismo se aprobó el Reglamento que regula la Creación del Programa de Voluntariado Municipal, el mismo que se constituye para ofrecer un cauce de libre adhesión para propiciar la participación de la ciudadanía en el desarrollo político, social, económico y cultural de Chiclayo. Además se encarga celebrar cada 05 de diciembre, como fecha conmemorativa a nivel provincial y nacional "el día del voluntariado".

Que, en virtud al Artículo 2° del Reglamento descrito en el párrafo anterior, establece como finalidad brindar apoyo a las diferentes actividades de carácter social y comunal que la Municipalidad promueva o desarrolle, tomando como referencia lo dispuesto en la Ley N° 28238 – Ley General del Voluntariado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP.

Que, mediante Memorando N° 264-2021-MPCH/GSG, de fecha 28 de junio del 2021, la Gerencia de Secretaria General, solicita a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, que respecto al pedido en sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 23 de junio del 2021, formulada por la regidora María Nela Berna Cleghron, se impulse y se gestione un convenio interinstitucional con el Gobierno Regional de Lambayeque en merito a la Creación del Programa de Voluntariado Municipal de la Provincia de Chiclayo - Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPCH/A, refiriéndose a que dicho documento se debe impulsar y proponer becas en apoyo a los jóvenes que formen parte del voluntariado; aprobado por D.S. N° 003-2015-MIMP y modificado por el D. S. N° 004-2017-MIMP, referente al Art. 9° Beneficios del/la voluntario/a inscritos en el registro.

Que, con fecha 17 de agosto del 2021, mediante Informe Técnico N° 01-2021-MPCH/SGPV, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, señala que resulta importante la propuesta de Convenio Interinstitucional a efectos de impulsar y proponer becas en apoyo a los jóvenes que forman parte del voluntariado, por lo que en coordinación con las diferentes gerencias y subgerencias se estaría programando la capacitación técnica por cada área municipal, para posteriormente proceder a la acreditación respectiva como voluntario y empezar a la brevedad posible las actividades del voluntariado debidamente capacitado por área.

Que, mediante el Memorando N° 418-2021-GAJ-MPCH de fecha 24 de agosto del 2021, se solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, y Modernización, que en la propuesta del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y el Gobierno Regional de Lambayeque, en la CLÁUSULA SEXTA, se señala que las obligaciones contraídas por las PARTES en el presente documento no suponen ni abarcan el pago de contraprestación algunas entre entidades; sin embargo, y en referencia a los gastos que pueden generar la ejecución de las actividades descritas en el presente convenio, estos serán solo que sean propios y presupuestados por cada parte, (...); por lo que se

## ACUERDO MUNICIPAL N° 061-2021-MPCH/A

solicita indicar si se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que pueden generar la ejecución de las actividades descritas en la presente propuesta de convenio.

Que, sobre el particular con fecha 31 de agosto del 2021, mediante Memorando N° 551-2021-MPCH/GPPM, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, y Modernización, OPINA que dicho convenio es técnicamente viable, por lo que los gastos que se generen para la ejecución de este convenio serán asignados al centro de costos de la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

Que, en este orden de ideas y habiendo revisado el expediente y el Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y el Gobierno Regional de Lambayeque, y siendo necesaria la cooperación entre ambas instituciones para lograr el cometido, se determina que es VIABLE dicho convenio, todo ello con la finalidad de impulsar y proponer becas en apoyo a los jóvenes, en las diferentes materias y/o disciplinas a efectos de que puedan participar de manera adecuada en el desarrollo político, social, económico, cultural de la provincia de Chiclayo.

Que, el Informe Legal N°1093-2021-MPCH-GAJ, de fecha 08 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que resulta PROCEDENTE LEGALMENTE, aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Gobierno Regional de Lambayeque, a efectos de impulsar y proponer becas en apoyo a los jóvenes, en las diferentes materias y/o disciplinas a efectos de que puedan participar de manera adecuada en el desarrollo político, social, económico, cultura de la provincia de Chiclayo.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Gobierno Regional de Lambayeque**, a efectos de impulsar y proponer becas en apoyo a los jóvenes, en las diferentes materias y/o disciplinas a efectos de que puedan participar de manera adecuada en el desarrollo político, social, económico, cultura de la provincia de Chiclayo, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor **Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS** la **SUSCRIPCIÓN** del mismo y que forma parte anexa del presente acuerdo municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Participación Vecinal realizar todas las acciones necesarias con el Gobierno Regional de Lambayeque conforme a sus funciones y atribuciones para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR** constancia que la votación fue por **MAYORIA** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 14 votos** (Regidores: Junior Leyson Vásquez Torres, Ricardo Guillermo Lara Doig, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Carlos Montenegro Gonzáles, María Nela Berna Cleghom, Javier Fernando Montenegro Cabrera, Lucy Karina Villegas Campos, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Díaz, Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez, Andrés Orlando Puell Varas, José Luis Nakamine Kobashigawa, y Andrés Calderón Purihuanan; **EN CONTRA: 00 votos**, **ABSTENCIONES: 01 voto.** (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nuntón)

ACUERDO MUNICIPAL N° 061-2021-MPCH/A

**ARTÍCULO QUINTO.-DISPONER** a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas  
ALCALDE

